



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2020-MDSG/A.**

San Gabán, 15 de enero del año 2020

**VISTO:**

El Informe N° 01-2020-MDSG/OREC/ULE/PVL/jfcs, el Informe N° 07-2020-MDSG/UC/SPM, demás antecedentes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la mencionada ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad al Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, sobre los documentos del Gasto Devengado: Para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF /77.15 y modificatorias, también se considera lo siguiente: b. Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con el Informe N° 01-2020-MDSG/OREC/ULE/PVL/jfcs, el Responsable de la Oficina de Registro Civil, solicita reembolso, por el viaje realizado a la ciudad de Macusani a fin de presentar informe al RENIEC correspondiente al mes de diciembre 2019 y envío de documentos avisos depuración registral y recojo de documentos registrales, realizado el 03 de enero del 2020, por un monto de S/. 50.00. Con el Informe N° 007-2020-MDSG/UC/SPM, la Responsable de Contabilidad de la MDSG, respecto al Informe en mención, por el monto señalado, se dé trámite el reembolso con fondos de Caja Chica. Ante ello, el Administrador Municipal, dispone a Presupuesto, certificación presupuestal; a su vez, se emite la Certificación Presupuestal con el siguiente detalle: Certificado SIAF 008, Secuencia Funcional 0018, Fuente de Financiamiento 07, Tipo de Recurso A, Clasificador 2 3 2 1 2 2;

Por todo lo esgrimido, y estando a lo establecido en el Artículo 20 inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el reembolso hasta por el monto de S/. 50.00 (CINCUENTA CON 00/100 SOLES), a nombre de **JAIME FELIPE CALIZAYA SANJINEZ**, Responsable de Registro Civil de la MDSG, por gastos en la comisión de servicios en la ciudades de Macusani en fecha 03/01/20.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Tesorería, Contabilidad, de esta municipalidad, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente a la Oficina de Presupuesto y Planificación, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, al recurrente y demás instancias pertinentes, para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

HGE/AL  
 Secretarías de Alcaldía,  
 C. Archivos.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SAN GABÁN  
 ALCALDÍA  
 PTO. ROGER LARICO QUISPE  
 D.N.I. 02531894  
 ALCALDE